



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **026** MAGAP

Mgs. Pablo Daniel Ochoa Solís  
**SUBSECRETARIO DE FOMENTO GANADERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *"Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

**Que**, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

**Que**, el Art. 89 numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el régimen de Contratación Directa, para: *"Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional"*;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2012-0514-M, de 01 de marzo de 2012, suscrito por la Lcda. Marhoth De La Dolorosa Hernández Albán Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al señor Economista Santiago Efraín León Abad Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (encargado), autorizar el inicio del proceso de "Producción de una cuña radial y difusión en radios de la Sierra y Amazonía";

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFG-2012-0514-M, de 01 de marzo de 2012, el señor Economista Santiago Efraín León Abad Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (encargado), autoriza el inicio del proceso de "Producción de una cuña radial y difusión en radios de la Sierra y Amazonía",

**Que**, mediante Oficio No. MAGAP-VM -2012-0089-OF, de 06 de marzo de 2012, suscrito por la Sra. Malena Paola Suárez Moncayo Directora de Comunicación Social y Atención al Ciudadano (Encargada), solicita al señor Economista Santiago Efraín León Abad Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (encargado), autorizar el inicio del proceso de cuña radial sobre el Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal -SITA, en los idiomas: español, Kichwua y Shuar para la Sierra Central y Amazonía; así como, la autorización para la ejecución de dicho proceso con la empresa RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A; empresa que llevará a cabo tanto la producción como la difusión de esta campaña, de acuerdo a un plan de medios aprobados por la Subsecretaría de Imagen Gubernamental, por un monto de USD.

HW



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



350

36.117,48 (Treinta y Seis Mil Ciento Diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con 48/100);

**Que**, el mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-VM -2012-0089-OF, de 06 de marzo de 2012, el señor Economista Santiago Efraín León Abad Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (encargado), autoriza lo requerido;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2887-M, de 07 de marzo de 2012, suscrito por la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 36.117,48 (Treinta y Seis Mil Ciento Diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con 48/100) para la "Producción de una cuña radial y difusión en radios de la Sierra y Amazonía" para lo cual se aplicará el gasto a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-006-530207-0000-001-0000-0000 denominada "*Difusión, Información y Publicidad*". Certificación No. 308;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-VM-2012-0260-M, de 07 de marzo de 2012, suscrito por la señora Malena Paola Suárez Moncayo, Directora de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, solicita a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos el inicio del proceso para la contratación de la "**Producción de una cuña radial y difusión en radios de la Sierra y Amazonía**", en el que incluye los términos de referencia suscritos por el Mgs. Pablo Daniel Ochoa Solís Subsecretario de Fomento Ganadero ( e) y la señora Malena Suárez Directora Nacional de Comunicación Social y Atención al Ciudadano;

**Que**, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: "Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP";

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, estableciendo que los Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales autoricen los montos de contratación desde 0,0000002 hasta el monto de 0,000007 del presupuesto inicial del Estado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 88, 89 del Reglamento General de aplicación; los Acuerdos Ministeriales Nos. 80, 281 y 336 MAGAP, respetivamente;

HGW

**RESUELVE:**



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Art. 1.-** Autorizar y aprobar los pliegos del Procedimiento de Régimen Especial de Contratación Directa en Comunicación Social, para la **“Producción de una cuña radial y difusión en radios de la Sierra y Amazonía”** realizados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por el área requirente.

**Art. 2.-** Invitar a la empresa RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A; a fin de que presente su oferta para la **“Producción de una cuña radial y difusión en radios de la Sierra y Amazonía”** solicitada por la Subsecretaría de Fomento Ganadero.

**Art. 3.-** Se designa para realizar las aclaraciones, apertura y evaluación de oferta, convalidación de errores y recomendación de adjudicación o de Declaratoria de Desierto; de ser el caso, a la señora Malena Paola Suárez Moncayo, Directora de Comunicación Social y Atención al Ciudadano y amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Actuará como secretario del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa en Comunicación Social para la **“Producción de una cuña radial y difusión en radios de la Sierra y Amazonía”** la Ab. Tatiana Guerrero funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Disponer que el informe que emitan la titular de la Dirección de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano será el único documento habilitante para que la Dirección de Contratación Pública proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto de ser el caso.

**Art. 6 .-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la titular de la Dirección de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano quien en coordinación de la Dirección de Contratación Pública realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 7.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación del inicio del proceso y los pliegos aprobados en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) .

**Art. 8.-** Se autoriza a la Dirección de Contratación Pública, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, notificar a los responsables del proceso.

Dado en San Francisco de Quito, D.M, a los **07 MAR 2012**

Mgs. Pablo Daniel Ochoa Solís

SUBSECRETARIO DE FOMENTO GANADERO (e)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

MFVV/jj